



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA  
Asistencia profesional al Grupo de Trabajo de la Provincia de Mendoza en el  
marco del CIAI**

Entre **LA PROVINCIA DE MENDOZA**, con domicilio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno, 4º Piso, Cuerpo Central, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Ministro de Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. **Mario Sebastián ISGRÓ**, DNI 20.111.479, "ad referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia, en adelante "LA PROVINCIA" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante la "U.N.Cuyo" representada en este acto por el Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, DNI 10.041.283, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado, (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico y su Anexo, sujeto a las siguientes cláusulas:

SRA. LETICIA ESTER/LARA  
SUBSECRETARIA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

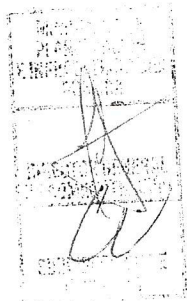
El presente Convenio Específico tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales la U.N.Cuyo brindará asistencia profesional al Grupo de Trabajo de la Provincia de Mendoza que se encuentra abocado, junto con los representantes provinciales de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (CIAI), al estudio y análisis de los aspectos técnicos fijados en el fallo N° L243/2014 caratulado "LA PAMPA, PROVINCIA DE c/ MENDOZA, PROVINCIA DE s/ uso de aguas", dictado por la C.S.J.N. A tal efecto, la U.N.Cuyo deberá conformar un equipo multidisciplinario de especialistas en temas hidráulicos, hidrológicos, ambientales, sociales, económicos y legales, entre otros profesionales. La asistencia pactada tiene como antecedente los Convenios Específicos aprobados por Decreto N°1034/18 y Decreto N° 1462/19.---

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL





**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA.**

1) LA PROVINCIA se compromete a brindar toda aquella información que sea requerida por el equipo multidisciplinario de especialistas de la U.N.Cuyo que permita el adecuado desarrollo de sus tareas.---

2) LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura, se compromete a aportar los recursos económicos para los fines propuestos, comprometiéndose a abonar hasta la suma de pesos un millón novecientos veintiséis mil con 00/100 (\$ 1.926.000,00). Este monto incluye el pago de seguros del personal de campo y el siete por ciento (7%), en concepto de gastos administrativos.---

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA U.N.Cuyo.**

La U.N.Cuyo se compromete a poner a disposición de LA PROVINCIA el perfil de profesionales que se requieren para esta asistencia técnica, todo ello acorde a los requerimientos de la PROVINCIA.---

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DE ASISTENCIA.**

Las condiciones específicas de esta asistencia técnica, son las establecidas en el ANEXO, que forma parte integrante del presente Convenio.---

**CLÁUSULA QUINTA: DELEGACIÓN.**

La "U.N.Cuyo" podrá delegar la administración de los fondos en la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo" (FUNC), conforme a lo establecido en Ord. N°52/09-C.S.; Ord. N°34/14-C.S. (art 2); Ord 25/12 -C.S.; Ord 90/17 C.S. y Resolución 235/2020-C.S. y podrá delegar la operatividad administrativa del presente Convenio en todos sus aspectos, percibiendo la "FUNC" a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, al presentar facturas a "LA PROVINCIA" por los fondos a recibir. A tales efectos la "U.N.Cuyo" mediante la "FUNC" emitirá una factura con los detalles fijados en el punto III del Anexo que forma parte del presente Convenio, a fin de que la PROVINCIA realice los aportes estipulados en la Cláusula Segunda Punto 2. Así mismo, la "FUNC", podrá percibir los importes en concepto de gastos administrativos establecidos en la cláusula

SRA. LETICIA ESTER LARA  
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



ES COPIA

PAOLA CARVAJHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL





GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

segunda in fine, lo que es aceptado por "LA PROVINCIA".---

#### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la ratificación del mismo por el Poder Ejecutivo de la Provincia, pudiendo ser renovado mediante acuerdo expreso entre las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.---

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIOS.

A todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan los siguientes domicilios legales: LA PROVINCIA en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno, 4º Piso, Cuerpo Central, Ciudad de Mendoza, República Argentina, y la U.N.Cuyo en Centro Universitario, Sede Rectorado, (Edificio Nuevo) (M5500JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina.---

#### CLÁUSULA OCTAVA: COORDINADORES.

A los efectos de la ejecución del presente Convenio, "La Provincia" designa como Coordinador al Sr. Subsecretario de Planificación y Seguimiento, Ing. **Mauricio E. Garay** o quien lo reemplace en la mencionada función. Por la U.N.Cuyo, el Ing. **Eduardo Rubén Moreno**, Coordinador de Proyectos del Rectorado, y/o quién lo suceda en el cargo.---

#### CLÁUSULA NOVENA: ACTAS COMPLEMENTARIAS.

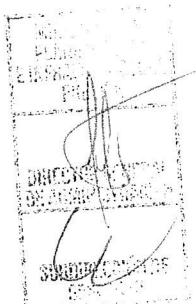
Toda cuestión no establecida en el presente y referente a su objeto, será motivo de las Actas Complementarias a celebrarse entre las partes, con posterioridad a la aprobación del presente Convenio.---

#### CLÁUSULA DECIMA: CONFLICTOS.

Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL





GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas encomendadas. De persistir el conflicto, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales que correspondan.---

--En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a este solo efecto, en Mendoza, a los 28 días del mes de ABRIL de 2021.

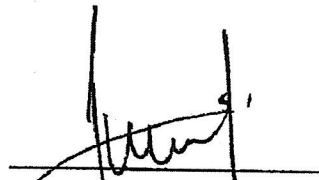
GRA. LETICIA ESTER LARA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

  
Arq. MARIO S. ISGRÓ  
Ministro de Planificación  
e Infraestructura Pública

Firma por el Ministerio

Arq. Mario Sebastián ISGRÓ

Fecha:



Firma por la UNCUYO

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Fecha:

  
Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

  
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL





**ANEXO**

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**Asistencia profesional al Grupo de Trabajo de la Provincia de Mendoza en el marco del CIAI**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**I. Introducción**

En fecha 01 de Diciembre de 2017 la C.S.J.N emite un fallo ordenatorio en la causa N° L243/2014 "La Pampa, PROVINCIA DE c/ MENDOZA, PROVINCIA DE s/ uso de aguas".

A tales efectos el fallo refiere que las partes deberán poner en funcionamiento la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (CIAI), a fin de que por su intermedio las Provincias de La Pampa y Mendoza, en forma conjunta con el Estado Nacional, desarrollen las propuestas para avanzar en el fortalecimiento de la Comisión Interjurisdiccional del Atuel Inferior.

En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (C.S.J.N.) exhorta a las partes y al Estado Nacional a que aporten los recursos necesarios para el fortalecimiento institucional de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (CIAI), con el propósito de alcanzar los fines para los que ha sido creada.

En ese marco y por los Decretos del Poder Ejecutivo N°2451/17 y concordante, el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza designa a quienes representarán a la provincia ante la CIAI.

Por otra parte, el 16 de julio de 2020, la corte emitió una sentencia que establece, entre otras cosas, *"Ordenar a las provincias involucradas que, junto con el Estado Nacional, determinen en la órbita de la C.I.A.I. las acciones u obras de infraestructura necesarias para alcanzar el caudal mínimo permanente fijado, debiendo indicar el tiempo que demandarán y el porcentaje de los costos que cada una de las jurisdicciones afrontará y, asimismo, que diagramen un programa de monitoreo*

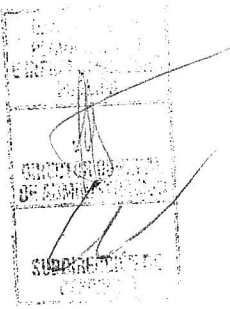
SE APLICAN ESTOS LÍNEAS PARA  
SUPERVISIÓN DE DESPACHO  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ATO. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA







GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

*permanente que permita el control en el tiempo, de la provisión del caudal mínimo fijado y de la evolución de la biota, la salinidad y los niveles freáticos"*

## II. Objeto de la Asistencia Técnica

La asistencia técnica versará, entre otras posibles, sobre las siguientes actividades:

1. Revisión técnica de las propuestas de las demás jurisdicciones.
2. Seguimiento y coordinación del desarrollo de propuestas propias.
3. Evaluación técnica de posibles fallos de la C.S.J.N. 2021.
4. Desarrollo de Términos de Referencia para estudios específicos.
5. Seguimiento y coordinación de formulación de proyectos en el sistema del Atuel.
6. Participación en reuniones internas y externas de la CIAI para brindar soporte técnico.

Para ello, el equipo multidisciplinario de especialistas de la U.N.Cuyo deberá cubrir las siguientes especialidades:

- Coordinador Técnico con perfil de especialista en proyectos y estudios, Ingeniero Civil, Hidráulico, Biólogo o experto ambiental con especialidad en la temática aplicada.
- Otros: especialistas en temas hidráulicos, hidrológicos, ambientales, sociales, económicos y legales.

## III. Forma de pago

Los pagos serán mensuales y consecutivos. El primer pago mensual se tramitará una vez aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, el convenio a suscribirse entre el gobierno de la Provincia de Mendoza y la U.N.Cuyo.

Para tramitar el pago, la U.N.Cuyo, a través de la Fundación Universidad Nacional de Cuyo, emitirá la factura que corresponda, de conformidad con la normas contables en vigencia en la Provincia, la que deberá ser aprobada por el Subsecretario de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Arg. MARIO SEBASTIÁN SGRÓ  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. ROSSO ALEJANDRO SUÁREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVAJHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SRA. LETICIA ESTER LARA  
SUBSECRETARÍA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



**IV. Presupuesto**

Perfil	Monto Mensual	Meses	Monto Total
Coordinador Técnico	100.000,00	9	900.000,00
Especialista 1	71.250,00	8	570.000,00
Especialista 2	55.000,00	6	330.000,00
SubTotal			\$ 1.800.000,00
Costos de Administración			\$ 126.000,00
Total			\$ 1.926.000,00

GRA. LETICIA ESTER LANA  
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ES COPIA

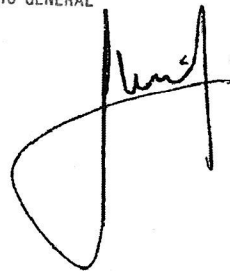
  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



Arq. MARIO S. ISGRÓ  
Ministro de Planificación  
e Infraestructura Pública



Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



  
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁNEZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

